



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Apicultura. Ayudas.—Decreto 176/1996, de 23 de diciembre, por el que se establece una línea de ayudas al sector apícola por prima de polinización y apoyo al programa de sanidad apícola..... 6389

Consejería de Educación y Juventud

Plan Regional de Investigación.—Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Extremeño de Investigación..... 6392

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Subvenciones.—Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol», en Badajoz..... 6395

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de no-

viembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del art. 48 del Convenio Colectivo de Trabajo de «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», de la provincia de Badajoz 6395

Citación.—Resolución de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte. n.º 1.977/96..... 6396

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2532/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Pedro Noriega Cortés, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos 6397

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2541/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 6397

Consejería de Educación y Juventud

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2663/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud que aprobó el pliego de cláusulas administrativas del concurso convocado para la contratación del proyecto y ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de la ciudad de Cáceres, publicado en el D.O.E. de fecha 28 de septiembre de 1996.....

6397

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 13 de diciembre de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación Extremeña de Residencias Privadas de 3.ª Edad.....

6398

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Siete estaciones agrometeorológicas y sondas de repuesto». Expte. n.º 12-02-542A-601-0038-96

6398

Adjudicación.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Tubos para extracción de muestras de sangre». Expte. n.º 12-02-712B-601-0043-96

6399

Adjudicación.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre». Expte. n.º 12-02-712B-601-0044-96

6399

Adjudicación.—Resolución de 9 de diciembre de

1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Dos equipos de resonancia magnética nuclear». Expte. n.º 12-03-712E-640-0046-96..

6399

Adjudicación.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «20 vehículos para patrullaje y primer ataque para la prevención y extinción de incendios forestales». Expte. n.º 12-05-531A-624-0037-96.....

6399

Concurso.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos para el desarrollo del programa de lucha contra la peste porcina africana. Año 1997».....

6400

Concurso.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza de oficinas del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria en diversas localidades. Año 1997»

6401

Concurso.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el Centro de Formación Agraria de Moraleja. Año 1997».....

6401

Concurso.—Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz. Año 1997»

6402

Concurso.—Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros. Año 1997».....

6403

Concurso.—Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Catering en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros. Año 1997».....

6404

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-003966-000001

6405

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 10/AT-006047-000000 6406

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-006034-000000 6406

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de no-

viembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-001191-000001 6407

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Pruebas selectivas.—Resolución de 30 de octubre de 1996, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de limpiadora 6407

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 176/1996, de 23 de diciembre, pr el que se establece una línea de ayudas al sector apícola por prima de polinización y apoyo al programa de sanidad apícola.

Considerando que la actividad apícola se desarrolla tradicionalmente en nuestra Comunidad Autónoma principalmente en áreas de montaña y deprimidas, a las que por mandato constitucional y de nuestro Estatuto de Autonomía estamos obligados a prestar atención especial buscando la equiparación de su nivel de vida con otras más desarrolladas.

Conscientes de la importancia social y ecológica que la abeja tiene como especie altamente especializada en el mantenimiento y conservación de la naturaleza por ser un agente polinizador excepcional en el equilibrio de los ecosistemas y en la protección de los recursos naturales que forman parte indiscutible del patrimonio de la sociedad extremeña, así como del importante servicio conservacionista que los apicultores, como ganaderos, promueven con el ejercicio de su actividad apícola de nuestra Comunidad.

Reconociendo que la apicultura es una actividad fundamental en el valor final agrario de numerosas producciones cultivadas y de manera general en la riqueza de la flora extremeña y que además, en nuestra Comunidad Autónoma genera empleo y recursos económicos propios que la sitúan entre las primeras regiones del Estado en producción de miel y polen, pero que sin embargo su potencialidad productiva necesita desarrollarse, dado los tradicionales esquemas de su explotación actual, necesitados de una modernización acorde con las exigencias del mercado.

Existiendo deficiencias en las estructuras productivas y transformadoras de nuestra explotaciones apícolas, mediatizadas por factores del mercado internacional, que impiden una adecuada vertebración y organización de nuestra apicultura profesional y la penetración en las redes de distribución comercial, lo que determina que el valor añadido de esta riqueza primaria salga fuera de la región, y estando plenamente vigente el modelo sanitario apícola de nuestra Comunidad Autónoma, que permite un buen nivel sanitario de la explotación y una mejora de la calidad de las producciones apícolas.

Es necesario por todo ello continuar con el proceso de apoyo seguido hasta hoy a los apicultores extremeños, estableciendo unas líneas de ayudas que, por una parte, permiten el mantenimiento de las rentas de los agricultores y la pervivencia de la actividad, por su importancia social en determinadas áreas deprimidas y por su importancia ecológica y productiva en toda la región y que, por otra, sirven para fomentar la vertebración del sector mediante el asociacionismo de los productores y la comercialización en común de sus productos y para mantener un adecuado nivel sanitario de las explotaciones y una mejora de la calidad de sus producciones apícolas, a la vez que los importes previstos para pago del presente Decreto se adapten a lo presupuestado por la Junta de Extremadura en este concepto.

En su virtud, oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se establecen unas líneas de ayudas al sector apícola, como medidas que permitan la pervivencia de la actividad y

el mantenimiento de las rentas de los apicultores, que fomenten el asocianismo de los apicultores y comercialización en común de los productos apícolas y que contribuyan a una mejora de las condiciones sanitarias y de la calidad de la producción apícola.

ARTICULO 2.º - Las líneas de ayuda que posibilitarán la consecución de los objetivos marcados serán las siguientes:

a) Prima de polinización, en concepto de mantenimiento de rentas y que consistirá en una subvención de 1.500 pesetas por colmena para todos aquellos titulares de explotaciones apícolas que posean desde un mínimo de 150 colmenas hasta un máximo de 500 colmenas subvencionables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.º del presente Decreto.

b) Medida de apoyo a la comercialización de los productos apícolas, que se concederá a las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, cuyo fin sea la comercialización en común de los productos apícolas de sus asociados, consistente en una subvención de 250 pesetas por colmena, de todos los asociados a los que se refiere el apartado a) y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.º del presente Decreto. Será requisito imprescindible que el socio comercialice la totalidad de los productos apícolas a través de la Cooperativa o de la Sociedad Agraria de Transformación.

c) Medidas de apoyo para el cumplimiento de los programas sanitarios de lucha contra la Varroasis establecidos en la Comunidad Autónoma, fundamentalmente mediante la aportación por la Consejería de Agricultura y Comercio de los productos sanitarios que se utilicen para la realización de los necesarios tratamientos.

d) Medidas de apoyo técnico en relación a la identificación y características cualitativas de los productos apícolas.

ARTICULO 3.º - Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 2.º a), aquellos apicultores que, solicitándolas a título nominativo, reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser titular de una explotación apícola, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un número de colmenas situado entre los límites establecidos en el artículo 2.º a).

b) Tener inscrita la explotación en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Comercio durante el año anterior al que se presente la solicitud de ayuda, y haber cumplido los requisitos establecidos en el modelo de Sanidad Apícola establecido por la Consejería de Agricultura y Comercio.

c) Estar empadronado en la localidad extremeña donde resida o haya residido, con una antigüedad de 5 años consecutivos anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

d) Estar afiliado a la Seguridad Social dentro del Régimen Especial Agrario, como Trabajador por cuenta propia, o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera. En ambos casos, la antigüedad de afiliación debe ser como mínimo de un año en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

No obstante lo anterior, el requisito de antigüedad no será exigible cuando se haya producido una cesión de la explotación a un heredero o familiar directo por causa de muerte, jubilación o invalidez permanente, siempre que el cesionario acredite haber procedido a su alta en la Seguridad Social, en alguno de los regímenes anteriormente reseñados, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya concurrido la causa motivante de la cesión.

e) No ser perceptor de prestaciones por desempleo durante el año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.

f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 4.º - Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 2.º, punto b), las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que se dediquen a la comercialización en común de los productos apícolas de sus asociados, debiendo comercializar el 100% de los productos apícolas de los mismos.

b) Que se comprometan en el ejercicio anual al que corresponda la solicitud a no realizar retornos cooperativos a sus socios.

c) Las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación deberán estar constituidas en un plazo superior a tres años.

d) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 5.º - Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 2.º, punto c), todos los apicultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos establecidos en el Modelo Sanitario Apícola de la Consejería de Agricultura y Comercio.

ARTICULO 6.º - Serán beneficiarios de las ayudas de apoyo técnico, establecidas en el artículo 2.º, punto d), aquellas Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que cumpliendo los requisitos del artículo 4.º las soliciten, y estarán en función de las disponibilidades de medios humanos y técnicos de los Laboratorios de la Consejería de Agricultura y Comercio.

ARTICULO 7.º - Se establece un periodo de declaración desde el 1 de febrero al 31 de marzo, plazo en el cual todo apicultor, para tener derecho a la ayuda, deberá comunicar ante cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, lo siguiente:

1.—Las bajas que se produzcan, en un plazo no superior a tres días.

2.—Previo la modificación de la ubicación de las colmenas se deberá realizar escrito indicando el lugar, sitio y paraje en el que van a ser instaladas.

Caso de que no se comunicara lo especificado en el presente artículo, y si ello se detectara al efectuar el recuento de las colmenas, se aplicarán las penalizaciones previstas en el artículo 10.º del presente Decreto, para todas las colmenas sobre las que no se hubiera comunicado su baja, o se hubiera modificado la ubicación sin comunicación previa.

ARTICULO 8.º - En ningún caso el número de colmenas subvencionadas podrá superar el 20% de las colmenas censadas en el Registro de Explotaciones Apícolas del año anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda, ni el 20% del número de colmenas solicitadas el año anterior, exceptuando el caso de que se le haya aprobado un expediente de incorporación de Joven Agricultor por el Decreto 1887/1991.

ARTICULO 9.º - Será condición indispensable para la percepción de las ayudas establecidas en el presente Decreto que los apicultores solicitantes colaboren en la supervisión y verificación que realice el personal acreditado por la Consejería de Agricultura y Comercio, a efectos de comprobación de las colmenas solicitadas y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

La obstaculización de estas verificaciones, la no disposición de los documentos que sean requeridos o el falseamiento de los datos será motivo de revocación de las ayudas concedidas.

ARTICULO 10.º - Si al efectuarse el recuento del número de colmenas no se alcanzase el número declarado, se procederá a las siguientes penalizaciones:

—Si el número de colmenas contabilizadas no fuera inferior al 95% de las colmenas solicitadas, se descontarán 7.500 pesetas por cada colmena que falte.

—Si el número de colmenas contabilizadas se sitúa entre el 90 y el 95% de las colmenas solicitadas, se descontarán 15.000 pesetas por cada colmena que falte.

—Si el número de colmenas contabilizadas fuera inferior al 90%

de las colmenas solicitadas, se procederá a la anulación de la subvención.

No se contabilizarán en el recuento las colmenas cuyo cambio de ubicación o baja no se hubiera comunicado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.º

ARTICULO 11.º - Si se comprobase que una Cooperativa o Sociedad Agraria de Comercialización ha obtenido las ayudas previstas en el artículo 2.º, apartado b), por algún asociado del que se verificara que no comercializa la totalidad de sus productos apícolas por la Cooperativa o Sociedad Agraria de Comercialización, a ésta se le sancionará con el doble del importe obtenido por el socio que no comercializa los productos.

ARTICULO 12.º - Será de aplicación supletoria a este Decreto el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 13.º - El plazo para emitir la resolución correspondiente por parte del Director General de Financiación y Medios Agrarios será de 120 días naturales, contados desde la finalización del plazo de solicitudes, comunicándose al interesado en los 15 días siguientes. La ausencia de resolución expresa equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención. La resolución en todo caso puede supeditar la concesión de la ayuda a las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 14.º - Las sumas financieras disponibles totales ascenderán a la cantidad señalada anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la partida 12.04.770.00 del Programa 712 D «Prima de Polinización». Si el montante total correspondiente a las solicitudes con derecho a ayuda en cada ejercicio superase dicho importe, se procederá a la reducción de la misma de la siguiente forma:

Se realizará una reducción máxima de 500 pesetas por colmena, entre todos aquellos apicultores que no reúnan las condiciones para ser Agricultor a Título Principal (ATP).

DISPOSICION TRANSITORIA: La referencia que en el artículo 8.º del presente Decreto se hace al 20% del número de colmenas solicitadas el año anterior, para 1997, se entenderá referida a las que se hubieran solicitado en base al Decreto 73/1992, en 1996.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogado el Decreto 73/1992, de 24 de marzo, por el que se establecen las condiciones necesarias para recibir una línea de apoyo al sector apícola por «Prima de Polinización y apoyo al programa de Sanidad Apícola» en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Se faculta al Consejero de Agricultura y Comercio a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Mérida, 23 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*DECRETO 177/1996, de 23 de diciembre,
por el que se crea la Comisión
Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y
se establece el Plan Extremeño de
Investigación.*

La Constitución Española, en el artículo 44.2., obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15., asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y, en el artículo 148.1.17., permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

Este mandato constitucional recogido en el mencionado artículo 149.1.15. condujo a la promulgación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, estableciéndose el marco general para el desarrollo de dicha actividad en España.

En aplicación del referido artículo 148.1.17. el Estatuto de Autonomía para Extremadura, en el artículo 7.1.16), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región para, en el artículo 13, ordenar el fomento de la investigación, especialmente en lo referido a materias o aspectos Peculiares de la Región.

En este contexto normativo, potenciado de manera importante por

la asunción del traspaso de funciones y servicios en materia de universidades, la definición de una política integral científica de carácter regional, en el marco de las actuaciones que se han venido desarrollando y consolidando en los últimos tiempos, constituye una necesidad de primer orden para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región, así como para aumentar su capacidad de innovación y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo que se están estableciendo tanto en el plano nacional como en el europeo.

Los principales ejes sobre los que esta política debe articularse son el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin; el establecimiento de directrices y líneas prioritarias para la asignación de los recursos públicos destinados a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico; la configuración de los instrumentos de coordinación y decisión colegiada interdepartamental y de asesoría científica; el establecimiento permanente de un programa de evaluación de acciones y programas; el reforzamiento, en fin, de los instrumentos de transferencias y de coordinación entre Instituciones Públicas, Universidad y Empresas.

Por todo ello, la coordinación y planificación general de la política científica de la Junta de Extremadura se concretará en un Plan Regional de Investigación que deberá actuar como instrumento dinamizador y ejecutor de dicha política y al servicio de los objetivos definidos anteriormente.

El Plan Regional de Investigación nacerá con carácter plurianual y deslizando y con la voluntad de continuarse con un segundo y sucesivos planes que garanticen una política científica sólida para la región extremeña.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1996,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Al objeto de articular la coordinación de todas las acciones que viene desarrollando y desarrollará la Junta de Extremadura en el campo de la promoción científica se elaborará un Plan Regional de Investigación que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y que, al menos, deberá perseguir los siguientes objetivos:

1.—Definir tanto las líneas estratégicas prioritarias para el desarrollo de la investigación y la innovación tecnológica en Extremadura como los objetivos últimos de ellas, adecuando todo ello a las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Regional.

2.—Establecer los mecanismos de coordinación interdepartamental en materia de investigación, así como los instrumentos de gestión del Plan para la necesaria coordinación y transferencia de resultados entre la Administración, la Universidad de Extremadura, los Centros de Investigación dependientes de la Junta de Extremadura, las Empresas y otras Instituciones.

3.—Elaborar una memoria económica y establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación anuales.

ARTICULO 2.º - El Plan Regional de Investigación estará orientado esencialmente a:

1.—El progreso del conocimiento científico, así como el avance de la innovación y del desarrollo económico regionales.

2.—El fortalecimiento de la capacidad competitiva de los sectores económicos de la Comunidad Autónoma.

3.—El desarrollo de servicios públicos, tales como la educación y las comunicaciones, y la conservación del patrimonio artístico e histórico.

4.—El enriquecimiento y aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos naturales.

5.—El fomento de la salud, bienestar social y calidad de vida.

6.—La adecuación de la sociedad extremeña a los cambios que conllevan el desarrollo científico y la incorporación de nuevas tecnologías.

ARTICULO 3.º - En la definición de los programas que integren el Plan Regional de Investigación deberán tenerse en cuenta tanto las necesidades sociales y económicas de la Región como los recursos humanos y materiales existentes en la comunidad científica, así como las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, deberá contar el Plan con la conveniencia de acceder, recibir e incorporar tecnologías externas de calidad y con el objetivo de alcanzar una elevada capacidad regional en ciencia y tecnología, debiendo valorar las repercusiones humanas, sociales y económicas que pudieran resultar de la investigación científica o de su aplicación.

Todo ello en una adecuada coordinación con los objetivos y programas de los Planes Nacionales de I+D y de los Programas Marcos de la Unión Europea.

ARTICULO 4.º - Se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura cuya misión será elaborar la propuesta de Plan Regional de Investigación, así como la coordinación y planificación de las actuaciones que, al respecto, establezca la Junta de Extremadura.

La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO 5.º - La Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

—El Consejero de Educación y Juventud, que será su Presidente.

—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

—El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura.

—Un representante de Presidencia de la Junta de Extremadura.

—Un representante de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

—Un representante de la Consejería de Agricultura y Comercio.

—Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

—Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

—Un representante de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

—Un representante de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

—Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

Los representantes de los distintos Departamentos de la Junta de Extremadura, anteriormente relacionados, tendrán rango de Director General y serán nombrados por los titulares de los mismos.

Asimismo, la Comisión contará con un Secretario nombrado por el Presidente de la Comisión Interdepartamental. La designación podrá recaer en persona que no sea miembro de la Comisión Interdepartamental, en cuyo caso actuará con voz y sin voto.

ARTICULO 6.º - La Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, FUNDECYT, desarrollará funciones de asesoría a la Comisión Interdepartamental, en cuanto a la definición de líneas prioritarias de actuación, definición de objetivos, recursos necesarios, repercusión socioeconómica del Plan Regional de Investigación y los mecanismos de transferencia y comunicación de resultados entre Universidad, Centros de Investigación dependientes de la Junta de Extremadura, Empresas y otras Instituciones.

ARTICULO 7.º - La Comisión Interdepartamental presentará, en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Proyecto de Plan de Investigación y Desarrollo para Extremadura al Consejo de Gobierno de la Comunidad.

En todo caso establecerá los mecanismos de consulta adecuados, al objeto de promover la necesaria participación de la comunidad científica y de los agentes económicos y sociales en la elaboración y seguimiento del Plan Regional de Investigación.

ARTICULO 8.º

1.—Se crea la Secretaría General del Plan Regional de Investigación.

2.—La Secretaría General del Plan Regional de Investigación tendrá las siguientes funciones:

a) La redacción del anteproyecto del Plan, siguiendo las directrices y programas que la Comisión Interdepartamental establezca.

b) La gestión técnica, presupuestaria y administrativa de la coordinación, seguimiento y desarrollo de los programas que el Plan y la Comisión Interdepartamental establezcan.

c) La labor de asistencia a la Comisión.

d) La creación, mantenimiento y actualización de un Registro administrativo de Centros, Instituciones y Grupos de Investigadores.

e) La difusión de los conocimientos, información y promoción de la ciencia y la innovación tecnológica.

f) Una vez finalizada la vigencia de cada Plan, la elaboración de la memoria final para su aprobación por la Comisión Interdepartamental.

3.—La Secretaría General queda orgánicamente vinculada a la Consejería de Educación y Juventud, como Servicio de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, para lo que contará con los medios materiales y personales que las disponibilidades presupuestarias permitan.

DISPOSICION ADICIONAL

Las convocatorias de acciones, becas y ayudas que, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se realicen por las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura en relación con la investigación y el desarrollo tecnológico serán analizadas y coordinadas por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura, de acuerdo con lo que el Plan Regional de Investigación establezca. No obstante lo anterior, las convocatorias y resoluciones correspondientes serán llevadas a cabo por cada Consejería, de acuerdo con sus programaciones respectivas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Educación y Juventud para, en el ámbito del presente Decreto, dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para su ejecución y desarrollo.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor transcurridos veinte días naturales desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol», en Badajoz.

El Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta, vista la propuesta favorablemente formulada por la Jefatura de Servicio de Administración General con fecha 9 de diciembre de 1996, sobre solicitud de ayuda presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en solicitud de subvención para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol» y según los informes obtenidos, reúne razones de especial naturaleza (obra muy necesaria y urgente para reducir el riesgo de accidentes y mejorar las condiciones de vecinos y falta de medios por parte del Ayuntamiento), y en virtud al art. 7.º del Decreto n.º 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85, de 25.10.90),

R E S U E L V E

1.ª - Conceder una subvención por importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, para financiar la obra «Remodelación Avda. del Sol» al Ayuntamiento de Badajoz, cuyo pago será fraccionado en dos partes y su justificación se realizará en un plazo inferior a tres meses aportando los documentos necesarios, a partir de la aplicación efectiva de la ayuda, sin perjuicio de la facultad de inspección prevista en el art. 9.º del Decreto 77/1990. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar a la revocación automática de la misma.

2.ª - Proponer la autorización y disposición de seis millones (6.000.000) de pesetas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 21.01.463 a 760.00 PILA: 96 72 1103.

3.ª - Proponer el pago de tres millones (3.000.000) de pesetas, al Ayuntamiento de Badajoz. c/c. núm. 9.1000-1026204, Entidad Caja Badajoz, Sucursal de Badajoz, correspondiente a la primera parte de la ayuda concedida.

Mérida, 12 de diciembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del art. 48 del Convenio Colectivo de Trabajo de «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Acuerdo adoptado con fecha 26 de octubre de 1996, por la Comisión Negociadora y Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.», en virtud del cual acuerdan modificar el artículo 48 del texto de citado Convenio, inscrito el día 10-6-96 y publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia» de fechas 25 de julio y 11 de julio de 1996 respectivamente, en virtud del acuerdo adoptado por Resolución dictada por esta Dirección General de Trabajo con fecha 1 de julio de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo,

del acuerdo de modificación del artículo 48 del citado convenio, cuyo número de registro es el 19/96 y su código informático es 0600742.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del acuerdo de modificación de citado Convenio que figura como Anejo de esta Resolución.

Mérida, 13 de noviembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

En Badajoz, a 26 de octubre de 1996, reunidos la Comisión Negociadora y Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería Puerta de Palmas, S.L., compuesta, de una parte por los Delegados de Personal y Sindicales D.^a Concepción Penís Sánchez, D.^a Carmen de la Concepción Tabares, D.^a Manuela Pavón Matamoros, D.^a María José Gracia Fonseca, D.^a Elvira Franco Medina, D. Tomás Pavón Matamoros, D. Pablo Roperó Carmona, D. Gregorio Corchado Expósito, D. Juan Antonio Campiñez Fernández, D. Isidoro Trinidad Márquez y D. Joaquín Durán Tabares, y de otra la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L., representada por sus Administradores D. Juan Martínez Pascasio y D.^a Antonía Jiménez Vega, al objeto de estudiar una nueva redacción o interpretación del artículo 48 del Convenio Colectivo que afecta a esta empresa y que está publicado en el B.O.P. de 11 de junio de 1996, después de amplias deliberaciones las partes

A C U E R D A N

1.º - Que el artículo 48 del Convenio Colectivo de Hostelería Puerta de Palmas, S.L. sea más específico en cuanto a qué conceptos se refieren, para que no haya lugar a dudas de que las dietas se refieren a los conceptos amparados por el artículo 109.2 del Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y por el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.º - Que por lo expuesto en el punto anterior la nueva redacción del citado artículo será:

ARTICULO 48, DIETAS

Se establecen dietas para los trabajadores afectados por el pre-

sente Convenio Colectivo que realicen gastos amparados por los artículos 109.2 y 26.2 de la Ley General de la Seguridad Social y Ley del Estatuto de los Trabajadores en sus Textos Refundidos respectivamente, cuya cuantía mínima es la que figuran en la tabla anexa del Convenio, no obstante los trabajadores que no figuren en la tabla pero que realicen gastos de esta naturaleza le serán abonados previa presentación a la empresa de los correspondientes justificantes de gastos o cantidad que previamente hayan acordado.

Estas cantidades se percibirán mensualmente en las nóminas de los trabajadores y anualmente serán revisadas por la empresa y los Delegados de Personal para adecuarlas a los gastos.

La empresa no podrá quitar las dietas que figuran en la tabla del Convenio, excepto que el trabajador o trabajadores afectados estén de acuerdo.

En caso de que desaparecieran los gastos que dan lugar a las mismas, las cantidades que figuran en la tabla pasarán a formar parte del salario base de los trabajadores afectados.

Si al finalizar el año en la revisión que deben efectuar empresa y Delegados de Personal los gastos de esta naturaleza disminuyen, ese porcentaje en pesetas pasarán a formar parte del salario base del trabajador afectado, disminuyendo en el mismo porcentaje las dietas.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión en lugar y fecha arriba indicados, autorizando a D. Pablo Roperó Carmona para que entregue en la Consejería de Presidencia y Trabajo este Acuerdo para su incorporación tras su publicación en los Boletines oficiales al Convenio de Empresa, no obstante, las partes acuerdan que el artículo 48 en su nueva redacción entre en vigor el día uno de noviembre de 1996, independientemente de la fecha de su publicación.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte. n.º 1.977/96.

Expediente número: 1.977.

Actor: José Manuel González Eleno

Demandado: Ramijo, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que, para conocer sobre reclamación de cantidades, se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en C/. Trujillo. Casa de la Cultura, en la siguiente fecha: 17-1-1997; 9,30 horas.

Cáceres, 5 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio,
VICTOR BRAVO CAÑADAS

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.532/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Pedro Noriega Cortés, contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 20 de noviembre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.532/1996, promovido por D. Pedro Noriega Cortés contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 25 de septiembre de 1996, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente H-533/95 imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.541/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 27 de noviembre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.541/1996, promovido por D. Andrés Vega García contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 5 de septiembre de 1996, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 7 de agosto de 1996 contra la relación de aprobados publicada el día 31 de julio de 1996, respecto al tercer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico, Especialidad I.T.A., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
Mérida, 18 de diciembre de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.663/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por el Colegio Oficial de

Ingenieros Industriales de Extremadura contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud que aprobó el pliego de cláusulas administrativas del concurso convocado para la contratación del proyecto y ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de la ciudad de Cáceres, publicado en el D.O.E. de fecha 28 de septiembre de 1996.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.663/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, contra la Resolución de la

Consejería de Educación y Juventud que aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso convocado para la contratación del Proyecto y ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de la ciudad de Cáceres.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 1996.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación Extremeña de Residencias Privadas de 3.ª Edad.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día cinco del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ha sido solicitado Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Extremeña de Residencias privadas de 3.ª Edad», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional, de los empresarios de Entidades, Servicios y Establecimientos dedicados a la acogida, asistencia, tratamiento y bienestar de personas con limitaciones producidas por la edad.

Mérida, 13 de diciembre de 1996.—El director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Siete estaciones agrometeorológicas y sondas de repuesto».
Expte. n.º 12-02-542A-601-0038-96.

Autorizada por Resolución de la Consejería, la contratación del Suministro de «Siete estaciones agrometeorológicas y sondas de repuesto», por el sistema de Concurso Público, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, celebrada el 5 de diciembre de 1996, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «Siete estaciones agrometeorológicas y sondas de repuesto», a la empresa PENTA MSI, S.A., por un importe total de once millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y tres pesetas (11.822.973 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Tubos para extracción de muestras de sangre». Expte. n.º 12-02-712B-601-0043-96.

Autorizada por Resolución de la Consejería, la contratación del Suministro de «Tubos para extracción de muestras de sangre», por el sistema de Concurso Público, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, celebrada el 5 de diciembre de 1996, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «Tubos para extracción de muestras de sangre», a la empresa GRUPANOR, S.A., por un importe total de treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas (36.999.996 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre». Expte. n.º 12-02-712B-601-0044-96.

Autorizada por Resolución de la Consejería, la contratación del Suministro de «Agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre», por el sistema de Concurso Público, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, celebrada el 5 de diciembre de 1996, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «Agujas y portatubos para extracción de muestras de sangre», a la empresa GRUPANOR, S.A., por un importe total de treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesetas (36.999.990 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «Dos equipos de resonancia magnética nuclear». Expte. n.º 12-03-712E-640-0046-96.

Autorizada por Resolución de la Consejería, la contratación del Suministro de «Dos equipos de resonancia magnética nuclear», por el sistema de Concurso Público, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, celebrada el 5 de diciembre de 1996, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «Dos equipos de resonancia magnética nuclear», a la empresa IZASA, S.A., por un importe total de once millones seiscientos mil pesetas (11.600.000 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el suministro de «20 vehículos para patrullaje y primer ataque para la prevención y extinción de incendios forestales». Expte. n.º 12-05-531A-624-0037-96.

Autorizada por Resolución de la Consejería, la contratación del Suministro de «20 vehículos para patrullaje y primer ataque para la prevención y extinción de incendios forestales», por el sistema de Concurso Público, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, celebrada el 5 de diciembre de 1996, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «20 vehículos para patrullaje y primer ataque para la prevención y extinción de incendios forestales», a la empresa ITURRI, S.A., por un importe total de ochenta y siete millones de pesetas (87.000.000 de Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos para el desarrollo del programa de lucha contra la peste porcina africana. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 03/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Trabajos para el desarrollo del programa de lucha contra la peste porcina africana.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 48.500.000 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 83.
- e) Telefax: 924-38 12 65.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: la misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación:
Grupo: III, subgrupo 8, categoría d.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/95 LCAP.

8.—Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza de oficinas del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria en diversas localidades. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 06/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Limpieza de oficinas del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Orellana la Vieja, Hervás, Navaconcejo, Villanueva de la Vera, Campillo de Llerena, Villanueva de la Serena, Montánchez, Olivenza y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.320.000 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 - 38 12 83.

e) Telefax: 924-38 12 65.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere clasificación para este contrato.

8.—Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el Centro de Formación Agraria de Moraleja. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 07/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Limpieza en el Centro de Formación Agraria de Moraleja.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Agraria de Moraleja.
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.292.000 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 83.
- e) Telefax: 924-38 12 65.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se requiere clasificación para este contrato.

8.—Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 08/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Limpieza en el Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.900.000 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 12 83.
- e) Telefax: 924-38 12 65.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se requiere clasificación para este contrato.

8.—Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

- 11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos de limpieza en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 013/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Limpieza en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.500.000 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 - 38 12 83.

e) Telefax: 924-38 12 65.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere clasificación para este contrato.

8.—Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Catering en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros. Año 1997».

1.—Entidad adjudicadora

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Serv. 014/97.

2.—Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Catering en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.320.800 Ptas.

5.—Garantías

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 - 38 12 83.

e) Telefax: 924-38 12 65.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere clasificación para este contrato.

8.—Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha de límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de diciembre de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003966-000001.

Visto el Expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Arranque línea a C.T. núm. 3 de Zarza la Mayor.

Final: Torre de entronque línea aguas.

Término municipal afectado: Zarza la Mayor.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,298.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zarza la Mayor.

Presupuesto en pesetas: 2.151.734.

Finalidad: Desvío de línea por edificaciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-003966-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de noviembre de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.
Ref.: 10/AT-006047-000000.

Visto el Expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.T. Sierra de Fuentes-Torremocha (derivación finca «Las Golondrinas»).

Final: Torre metálica Dehesa Boyal de Torremocha.

Término municipal afectado: Torremocha.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,798.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Torremocha.

Presupuesto en pesetas: 6.247.115.

Finalidad: Dar doble alimentación a la localidad de Torremocha.

Referencia del Expediente: 10/AT-006047-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de noviembre de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006034-000000.

Visto el Expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de derivación al C.T. núm. 2.

Final: C.T. núm. 2.

Término municipal afectado: Zarza la Mayor.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Emplazamiento de la línea: c/. Cañada.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800 / 400,000 / 230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Zarza la Mayor. C/. Cañada, s/n. en el T.M. de Zarza la Mayor.

Presupuesto en pesetas: 582.296.

Finalidad: Mejora de las instalaciones existentes.

Referencia del Expediente: 10/AT-006034-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de noviembre de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 25 de noviembre de 1996,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.**

Ref.: 10/AT-001191-000001.

Visto el Expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 2 Zarza la Mayor.

Final: C.T. núm. 1 Zarza la Mayor.

Término municipal afectado: Zarza la Mayor.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,367.

Emplazamiento de la línea: Zarza la Mayor.

Presupuesto en pesetas: 3.061.392.

Finalidad: Desvío por edificaciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-001191-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y for-

mularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de noviembre de 1996.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

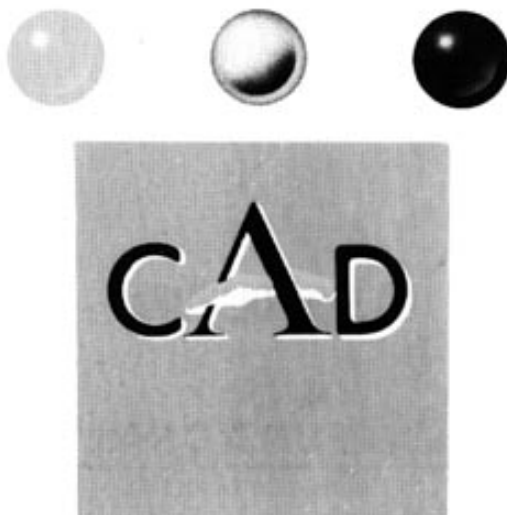
**RESOLUCION de 30 de octubre de 1996,
referente a la convocatoria para proveer en
propiedad cinco plazas de limpiadora.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1996, aprobó las bases del Concurso-Oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Limpiadoras, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Las bases, ejercicios y programa de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fuente de Cantos, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde, CAYETANO IBARRA BARROSO.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

